



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato
INFOCAB
Convocatoria 2025

Proyectos nuevos

En el marco del Eje Rector “Fortalecimiento y Renovación de la Docencia” del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, en particular de las líneas: Fortalecimiento del bachillerato universitario y Programas de apoyo a la docencia, cuyos objetivos son fortalecer la calidad de la formación académica y fomentar el intercambio académico, respectivamente; y con el propósito de promover estrategias que fortalezcan la carrera académica del personal docente en el bachillerato universitario, en beneficio del alumnado, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), la UNAM convoca al personal académico de ese nivel, contratado de forma definitiva, interina o, a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) o mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) y con nombramiento de: 1) profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; 2) técnica o técnico académico titular de tiempo completo y de medio tiempo, o 3) profesora o profesor de asignatura definitivo con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos de sus entidades, a presentar proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características de los proyectos

1. Podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Deberán estar vinculados con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), así como con el Plan de Trabajo de la entidad académica y fundamentarse académica y metodológicamente, así como circunscribirse en alguna de las cuatro líneas temáticas siguientes:
 - a) **Actividades colegiadas** derivadas del trabajo de grupos de personas académicas que analicen, discutan y generen propuestas para modificar planes de estudio, prácticas docentes o métodos didácticos.
 - b) **Actividades de innovación y creatividad** entendidas como propuestas de implementación de nuevos procesos, modelos, ideas, herramientas o recursos, así como la generación e incorporación de nuevas tecnologías, desarrolladas con el apoyo de las áreas especializadas de la UNAM, todas dirigidas al abordaje y atención de algún aspecto del proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir de los conocimientos, experiencias, expresiones y creatividad de las personas académicas.
 - c) **Actividades extracurriculares** que instrumenten procesos de enseñanza-aprendizaje en los que la o el académico: convoque, integre y coordine a un grupo de

alumnas o alumnos en la consecución de un proyecto que amplíe, concrete o contextualice el conocimiento de la disciplina que imparte o realice actividades sociales y recreativas tradicionales que contribuyan a que el alumnado complemente su formación académica y desarrolle habilidades para la vida.

- d) **Actividades de intercambio académico con instituciones del nivel medio superior**, tanto nacionales como extranjeras, públicas, privadas o sociales, con las que haya convenio de colaboración con la UNAM. El objetivo es fortalecer el desarrollo docente intercambiando experiencias con pares sobre nuevos métodos para atender situaciones y solucionar problemas educativos.
3. Los grupos de trabajo deberán estar conformados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco. En caso de requerir la participación de más personas, se deberá justificar ampliamente el motivo, así como las actividades que cada una realizará dentro del proyecto.
4. En cualquiera de estas líneas temáticas se privilegiarán los proyectos más originales, así como aquéllos que desarrollen recursos, herramientas y habilidades que impacten en la actividad docente del profesorado y que beneficien al alumnado. Podrán realizarse de forma conjunta entre las personas académicas de ese nivel y personal de investigación de la disciplina de que se trate.
5. Los proyectos deberán contar con el aval de la persona titular del plantel, en el que se establezca el compromiso de otorgar el apoyo institucional y de infraestructura necesarios para su adecuado desarrollo, así como para precisar su pertinencia con el Plan de Trabajo de la entidad académica.
6. Los proyectos deberán incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, objetivos, metodología, cronograma, productos y actividades, metas por año, impacto de los productos y actividades generadas, infraestructura y apoyo institucional, requerimientos, descripción y justificación financiera, así como estado del arte o estado de la cuestión del tema del proyecto.

Productos derivados de los proyectos

7. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades. A continuación, se enlistan algunos ejemplos que no agotan la diversidad de aquéllos que se podrán generar a partir de los proyectos apoyados por la INFOCAB:
 - Publicaciones (libros de texto acordes con los planes y programas de estudio del bachillerato vigentes, libros,

capítulos de libros, revistas, artículos en revistas, memorias, etcétera);

- Apoyo de las TIC a la educación (aplicaciones digitales, blogs, cursos en línea, desarrollos tecnológicos, *hardware*, *software*, MOOC, simuladores o laboratorios virtuales, sitios o páginas web, prototipos, bases de datos);
 - Materiales didácticos con o sin tecnología cuyo objetivo sea apoyar o complementar los cursos o recursos educativos en general, que estén dirigidos al profesorado o al alumnado (catálogos, colecciones, infografías, juegos, manuales, tutoriales o guías, entre otros);
 - Eventos académicos (realización o participación en conferencias, congresos, coloquios, encuentros, foros, jornadas y simposios, entre otros);
 - Formación de recursos humanos (diseño, impartición o coordinación de cursos, talleres, diplomados, seminarios y tutorías presenciales o en línea, para las personas académicas o el alumnado, así como prácticas de campo);
 - Difusión y extensión (organización de eventos y actividades científicas, tecnológicas, culturales y artísticas, así como exposiciones, pláticas, conversatorios, entre otros), y
 - Otros (la persona responsable del proyecto deberá especificar las actividades o productos a desarrollar).
8. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes y deberán incorporarse, debidamente curados, en la **Red Universitaria de Aprendizaje (RUA)**, en el **Repositorio Universitario de Recursos Educativos Digitales del Consejo Académico del Bachillerato (RU-CAB)** o en algún repositorio de la entidad académica, según aplique:
- La **RUA** es administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y almacena materiales didácticos digitales cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio actuales. Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, es necesario someter los recursos al proceso de evaluación organizado por la DGTIC, a través de la Convocatoria que se publica anualmente.
 - El **RU-CAB** almacena materiales didácticos de carácter interactivo, cuyo contenido está vinculado con los planes y programas de estudio vigentes en el bachillerato para el apoyo de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación, así como la originalidad de los productos que se integren al **RU-CAB**, será necesario contar con una evaluación favorable emitida por un Comité Evaluador convocado por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB).
 - Repositorio de la entidad académica. Para integrar un recurso deberá seguirse el procedimiento que establezca la normativa interna.
9. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) podrá solicitar a las y los responsables el uso compartido de los productos generados en su proyecto, dentro de la misma entidad académica o en otra. Asimismo, para promover la difusión de los productos la persona

responsable deberá contar con el apoyo de las y los titulares de los planteles.

10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimiento a la INFOCAB con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo de UNAM-DGAPA-INFOCAB', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua que se trate.

Recursos financieros de los proyectos

11. El monto anual de los proyectos INFOCAB podrá ser de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes, mismos que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el potencial impacto de las contribuciones del proyecto relativas al fortalecimiento de la carrera académica, así como los recursos presupuestales disponibles.
12. La persona responsable deberá incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada, de acuerdo con las **Reglas de Operación de la INFOCAB**.
13. Los recursos de la INFOCAB se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
- 211. Viáticos para el personal
 - 212. Pasajes aéreos
 - 214. Gastos de intercambio
 - 215. Gastos de trabajo de campo
 - 218. Otros pasajes
 - 222. Edición y digitalización de libros y revistas
 - 223. Encuadernaciones e impresiones
 - 231. Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
 - 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 - 243. Otros servicios comerciales
 - 248. Cuotas de afiliación e inscripción
 - 249. Licencias de sistemas informáticos
 - 257. Gastos y derechos de importación y exportación
 - 411. Artículos, materiales y útiles diversos
 - 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
 - 431. Mobiliario, equipo e instrumental menores
 - 512. Equipo e instrumental
 - 514. Equipo de cómputo
 - 521. Libros
 - 523. Revistas técnicas y científicas
 - 531. Animales para rancho y granja
14. En la captura en línea del proyecto, de manera obligatoria se deberán incluir las cotizaciones correspondientes a las partidas 231, 233, 243, 249, 431, 512, 514 y 521 para apoyo a los Comités de Evaluación. Para la partida 249 se requiere además la carta de no disponibilidad de software otorgada por la DGTIC. Para la partida 514 no será necesario presentar cotización, cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del **Catálogo Base para Equipo de Cómputo y Periféricos** de la DGTIC, mismo

que se puede consultar en el **Sistema de Gestión Electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (GeDGAPA)** al momento de la captura de la solicitud del proyecto.

15. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.
16. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.
17. Los recursos financieros asignados en la partida 222. Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán prioritariamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión entre el alumnado y para proteger al medio ambiente y, excepcionalmente a publicaciones impresas, sólo en caso de que sean autorizadas por los Comités de Evaluación, en función de la justificación que acompañe la solicitud del proyecto. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción, se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para el ejercicio de dicha partida se deberá atender lo dispuesto en el **Manual de Publicaciones** de la INFOCAB.
18. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación académica presentada por la persona responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste y que no contravengan las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (**Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM**) ni las especificaciones de las **Reglas de Operación de la INFOCAB**.
19. La DGAPA enviará los resultados de las evaluaciones a las personas titulares y a los enlaces de las entidades de adscripción de los proyectos, para su conocimiento. En el caso de los proyectos que resulten apoyados, se notificará a la persona responsable, quien deberá ingresar al Sistema GeDGAPA y firmar la Carta compromiso, en las fechas establecidas, utilizando la Firma Electrónica Universitaria (FEU) para poder continuar con el proceso. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las **Reglas de Operación de la INFOCAB** y a la Carta compromiso.
20. Una vez transferidos los recursos financieros a la entidad académica sede, corresponde exclusivamente a la persona responsable del mismo y a la persona a cargo de la secretaría o jefatura administrativa, el adecuado ejercicio presupuestal, de acuerdo con el presupuesto asignado por los Comités de Evaluación correspondientes.

Responsable y participantes

21. Podrá fungir como responsable de proyecto, el personal académico del nivel bachillerato de la UNAM contratado de forma definitiva, interina, a través del artículo 51 del EPA o mediante el SIJA. Las y los responsables de proyectos

INFOCAB deberán contar con nombramiento de: 1) profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; 2) técnica o técnico académico titular de tiempo completo o de medio tiempo; o 3) profesora o profesor de asignatura definitivo con al menos 15 horas de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica. Además, deberá contar con una trayectoria académica o profesional destacada o bien, una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.

22. La persona responsable de proyecto deberá contar con la FEU, en caso contrario, deberá tramitarla oportunamente en su entidad de adscripción, ya que será necesaria para capturar la solicitud correspondiente.
23. Para fungir como responsable de proyecto, las y los profesores deberán cumplir con lo establecido en los artículos 56, inciso b), y 60 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años), o bien, los documentos que avalen el cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con el nombramiento de que se trate. Para satisfacer este requisito será necesario enviar a la DGAPA un documento oficial que lo avale, a más tardar el 18 de septiembre de 2024.
24. Las y los académicos no podrán ser responsables de más de un proyecto y podrán colaborar como participantes sólo en un proyecto adicional. Quienes no funjan como responsables podrán colaborar como participantes en un máximo de dos proyectos.
25. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA, así como mediante el SIJA, únicamente podrá presentar proyectos con duración de un periodo anual.
26. Las y los responsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias, mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.
27. La persona titular de la entidad académica designará a una o un funcionario enlace INFOCAB ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las y los responsables de proyectos de su entidad académica y las y los funcionarios de la DGAPA, con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico de la INFOCAB

28. Se contará con cuatro Comités de Evaluación uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.
29. Los Comités de Evaluación estarán conformados por cinco integrantes del personal académico, titulares con reconocida trayectoria y de alta calidad en su disciplina: uno nombrado por el titular de la Secretaría General; uno designado por el Consejo Técnico de la ENP; uno designado por el Consejo

Técnico del CCH; uno designado por el CAB, y uno designado por el Consejo Académico de Área correspondiente. De considerarse necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas de acuerdo con las disciplinas en que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes. Su designación provendrá del Comité de Evaluación del área que corresponda, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que la integran.

30. Las responsabilidades de las y los integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la Base 40 de la presente Convocatoria; calificarlos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales, así como emitir observaciones y dictámenes debidamente fundados.

31. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área de conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

32. Cada Comité de Reconsideración deberá estar conformado por tres integrantes del personal académico designados por la DGAPA, de entre las y los evaluadores que hayan formado parte de los Comités de Evaluación en años anteriores, o que cumplan con lo establecido en la base 28 de esta Convocatoria.

33. Las responsabilidades de los Comités de Reconsideración son: evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales, así como emitir los dictámenes debidamente fundados.

34. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.

35. La participación en los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de dos años. Al término, las y los evaluadores podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo representante. Las y los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo integrante entre en funciones.

36. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con una o un evaluador que fungirá como presidente, quien será designada o designado por el resto de las y los integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.

37. De presentarse un potencial conflicto de interés de alguna o alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, éste deberá ausentarse y podrá ser sustituido por una o un evaluador externo al Comité, quien será designado por la DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y deberá cumplir con los requisitos señalados en la Base 28.

38. En el caso de que un Comité de Evaluación considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.

39. El Comité Técnico de la INFOCAB estará integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los titulares de las Direcciones Generales de la ENP y del CCH; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; las y los presidentes de los Comités de Evaluación; y por la persona titular de la DGAPA, quien funge como titular de la secretaría.

40. Como última instancia, el Comité Técnico de la INFOCAB tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

41. Además del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria, los Comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar los proyectos:

- Calidad del proyecto y su contribución al fortalecimiento de la carrera académica del personal en el bachillerato en beneficio del alumnado;
- Atención a alguna o varias líneas temáticas presentadas en las bases de esta Convocatoria;
- Pertinencia del equipo de trabajo -responsable y participantes-, en términos de trayectoria académica y actividades a realizar;
- Viabilidad y coherencia del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: síntesis, planteamiento del problema, objetivos, metodología, cronograma, productos y actividades, metas por año, impacto de los productos y actividades generadas, infraestructura y apoyo institucional, requerimientos y justificación financieros, así como estado del arte o estado de la cuestión del tema del proyecto y,
- En su caso, el desarrollo y los resultados obtenidos en proyectos INFOCAB anteriores.

Duración de los proyectos

42. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2026. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta

que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

b) Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2026, se deberá contar con un avance significativo en el ejercicio presupuestal correspondiente al primer año, acorde a la planeación del gasto que la persona académica realizó.

En el primer trimestre de 2026, la persona responsable deberá capturar en el **Sistema GeDGAPA** un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la persona responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto y la persona responsable no podrá participar en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, como responsable ni como participante, sino hasta que entregue los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto.

Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2027. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del informe y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

Solicitud de ingreso

43. Las solicitudes deberán ingresarse en el **Sistema GeDGA-PA** alojado en el **sitio web** de la DGAPA. El Sistema estará abierto **a partir del 19 de agosto y hasta las 23:59 horas del 13 de septiembre de 2024**. Para ingresar al Sistema será necesario contar con su usuario y contraseña.

44. Las personas responsables registrarán a sus participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas, que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. La Carta compromiso deberá adjuntarse en línea durante el proceso de captura de la solicitud.

45. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que está enfocado en el

fortalecimiento de la carrera académica, que es consistente con el PDI y con el Plan de Trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria. Dicha constancia deberá firmarse empleando la FEU de la persona responsable del proyecto y de la persona titular de la entidad o dependencia correspondiente, **a más tardar el 18 de septiembre de 2024 a las 20:00 horas**.

Resultados de la evaluación

46. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el 15 de noviembre de 2024, a través del **Sistema GeDGAPA** alojado en el **sitio web** de la DGAPA.

Recurso de reconsideración

47. La persona responsable de un proyecto con un dictamen no aprobatorio o con reducción presupuestal podrá solicitar la reconsideración de su evaluación en el **Sistema GeDGAPA**, **del 15 al 25 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 horas**.

48. Para evaluar la solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos Comités lo requieran.

49. Los dictámenes de los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.

50. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el **17 de enero de 2025** en el **Sistema GeDGAPA**.

Situaciones no previstas

51. El Comité Técnico de la INFOCAB decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa de la Iniciativa.

Transitorios

Primero. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2025 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y sus **Reglas de Operación**, a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las Convocatorias 2023 y 2024 se registrarán conforme a la normativa establecida en las mismas.

Para mayor información sobre la INFOCAB, puede consultar el **sitio web** comunicarse por correo electrónico: «infocab@dgapa.unam.mx» o a los teléfonos 55 5622 0793 y 55 5622 0755.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 19 de agosto de 2024.

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General